



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 DIC 2021

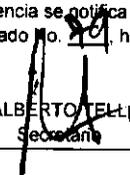
**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL  
RAD. 2016-0419**

Se rechaza por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada frente a la providencia dictada por este Despacho el día 20 de agosto de 2021, la cual se notificó por estado del 23 de agosto de 2021 –visible a folios 47 a 49 del C. 2 Incidente de Nulidad-.

Téngase en cuenta que la referida providencia cobró ejecutoria el 26 de agosto de 2021, y el recurso solo se radicó en el correo institucional<sup>1</sup> de este Juzgado hasta el 10 de noviembre de 2021, es decir, por fuera del término de ley.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u>, hoy <b>03 DIC 2021</b>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

<sup>1</sup> Según información que reposa en la página oficial de la Rama Judicial y que es de fácil acceso al público en general, el E-mail de este Juzgado es [j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co).